



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/44/L.59
30 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 64 g) del programa

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE BECAS, CAPACITACION Y
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE DESARME

Argelia, Argentina, Colombia, Etiopía, Grecia, Hungría,
Indonesia, Liberia, Marruecos, Myanmar, Nueva Zelandia,
Nigeria, Pakistán, República Democrática Alemana, Unión
de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Zaire:
proyecto de resolución

Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación
y servicios de asesoramiento sobre desarme

La Asamblea General,

Recordando su decisión de establecer un programa de becas sobre desarme, que figura en el párrafo 108 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, así como sus decisiones contenidas en el anexo IV al Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en las que, entre otras cosas, decidió mantener el programa y aumentar el número de becas de veinte a veinticinco a partir de 1983,

1/ Resolución S-10/2.

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Anexos, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12/32.

Observando complacida que el programa ya ha capacitado a un número considerable de funcionarios públicos seleccionados de las regiones geográficas representadas en el sistema de las Naciones Unidas, la mayoría de los cuales ocupan ahora puestos de responsabilidad en la esfera de los asuntos de desarme en sus respectivos países o gobiernos,

Recordando sus resoluciones 37/100 G, de 13 de diciembre de 1982, 38/73 C, de 15 de diciembre de 1983, 39/63 B, de 12 de diciembre de 1984, 40/151 H, de 16 de diciembre de 1985, 41/60 H, de 3 de diciembre de 1986, 42/39 I, de 30 de noviembre de 1987 y 43/76 F, de 7 de diciembre de 1988,

Observando con satisfacción que el programa, tal como está establecido, ha permitido adquirir más conocimientos en la esfera del desarme a un mayor número de funcionarios públicos, en especial procedentes de países en desarrollo,

Estimando que las formas de asistencia que se ofrecen a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, con arreglo al programa, aumentarán la capacidad de sus funcionarios de seguir las deliberaciones y negociaciones en curso sobre desarme, tanto bilaterales como multilaterales,

1. Reafirma sus decisiones que figuran en el anexo IV al Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en el informe del Secretario General 3/ aprobado en la resolución 33/71 E, de 14 de diciembre de 1978;

2. Expresa su reconocimiento a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Japón, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por invitar a los becarios de 1989 a estudiar algunas actividades en la esfera del desarme, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos generales del programa;

3. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Nigeria por haber acogido a la Reunión de trabajo de las Naciones Unidas sobre desarme regional para Africa, en que se examinaron las percepciones y necesidades en Africa en materia de seguridad, incluidas cuestiones regionales conexas, y al Gobierno de Noruega por su aporte de contribuciones financieras para la Reunión de trabajo;

4. Encomia al Secretario General por la diligencia con que se ha seguido realizando el programa;

5. Pide al Secretario General que prosiga la realización del programa;

6. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la realización del programa.
